GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXIX - **Nº 60**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 23 DE ABRIL DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Declaran Duelo Provincial

Con motivo del fallecimiento del ex intendente de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, Dr. Rubén Américo Martí.

Decreto Nº 418

Córdoba, 22 de Abril de 2013

VISTO: El fallecimiento del Dr. Rubén Américo Martí.

Y CONSIDERANDO:

Que la muerte del ex Intendente de la Ciudad de Córdoba, genera hondo pesar en los vecinos de la ciudad, de la que estuvo encargado de regir sus destinos durante ocho años.

Que ante su lamentable deceso, el Gobierno de la Provincia de Córdoba considera una obligación adherir a las manifestaciones de pesar de la comunidad, ante el fallecimiento de un hombre que marcó parte de la historia civil y política de la ciudad y de la Provincia toda.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE DUELO PROVINCIAL los días 22, 23 y 24 de abril de 2013, con motivo del fallecimiento del ex Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Dr. Rubén Américo Martí.

ARTICULO2º.- DISPÓNESE que en todos los establecimientos públicos dependientes de la Provincia, la Bandera Nacional y la Bandera Provincial permanecerán izadas a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría Privada de Audiencia y Ceremonial a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER
LEGISLATIVO

RÍO CUARTO

Autoconstrucción de Viviendas

Declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10139

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble destinado a la continuación del "Programa de Autoconstrucción de Viviendas" que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba para sectores socialmente vulnerables, que se describe de la siguiente manera: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que según Plano Nº 41281 y Planilla Nº 66.307 se designa como Manzana 116 B, y mide ciento veintiún metros con cincuenta y siete centímetros (121,57 m) en sus costados Norte y Sur, treinta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros (36,54 m) en sus costados Este y Oeste y seis metros (6,00 m) en cada una de las ochavas designadas con las letras A, B, C y

CONTINÚA EN PÁGINA 3

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Programas de Promoción de la Lectura 2013

Resolución Nº 153

Córdoba, 5 de abril de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Leer, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los "Programas de Promoción de la Lectura 2013", los que organizados por la citada entidad, se llevaran a cabo durante el presente año, en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación, es una institución sin fines de lucro que promueve la

CONTINÚA EN PÁGINA 4

Decreto Nº 372

Córdoba, 12 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0451-000716/12 sobre el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE "MEJORA DE LA TRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES RIO CUARTO – CÓRDOBA en el que el Sr. Ministro de Infraestructura eleva a Consideración del Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto 175/13 propuesta de transferencia de la concesión otorgada a CORREDOR CORDOBES S.A. a la RED DE ACCESOS CORDOBA concesionada a CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A y a la aprobación de un plan de obras a en el ámbito de la concesión y sobre la Ruta Nacional Número 36.

Y CONSIDERANDO:

Que por ley 10105 del año 2012, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha adquirido la calidad de Concedente respecto a la Concesión correspondiente a la Ruta Nacional Número 36 conforme delegación expresa de tal carácter por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que el Poder Ejecutivo Provincial autorizó por medio del Decreto 175/13 al Sr. Ministro de Infraestructura a suscribir en su nombre el Convenio de Rescisión Contractual con la firma Concesionaria CORREDOR CORDOBES S.A., misma que se concretó el día 4 de Marzo de 2013.

Que tal y como lo expresa el Convenio de Rescisión de referencia, es voluntad del Concedente incorporar a la Concesión de la RED DE ACCESOS CORDOBA a través de su concesionaria CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A, la concesión rescindida con CORREDOR CORDOBES S.A.

Que existen antecedentes en la concesión de la R.A.C acerca de la incorporación de tramos y obras no incluidos originalmente en el Contrato de concesión aprobado por Decreto 1598/97, tal el caso del Convenio 38 de fecha 20-02-00 y el Convenio Complementario de fecha 4-10-2000 aprobado por Decreto 1851/00 de fecha 6 de Octubre del año 2000.

Que también existen precedentes vinculados con la implementación concreta de dichos acuerdos en los Decretos 389/00 de fecha 27 de Marzo de 2000, 1819/00 de fecha 6 de Octubre del 2000, 01/2003 de fecha 2 de Enero de 2003, entre otros.

Que por otra parte, en relación a la aprobación de planes de obra y su posterior ejecución en el ámbito de la Concesión de la Red de Accesos Córdoba por parte de la Concesionaria con financiamiento diverso, se puede citar como precedente reciente, el Decreto 1103/10 de fecha 23 de Julio de 2010, delegando con posterioridad la instrumentación de recupero de la inversión por parte de la Provincia.

Que en mérito de lo antes expuesto, por el Carácter de Concedente de la Provincia en ambos casos, puede el Poder Ejecutivo transferir la concesión rescindida sobre la Ruta Nacional Número 36 a la Concesionaria Caminos de las Sierras S.A, incorporándola al Contrato de la Red de Accesos Córdoba, aprobado por Decreto 1598/97 en ejercicio pleno de las facultades legales que detenta.

Que en igual sentido, puede hacer lo propio en relación al plan de obras propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad para ser incorporado como Anexo I del presente Decreto.

Que el Ministerio de Infraestructura comparte el criterio propuesto tanto de la transferencia de la Concesión, como la elección de obras y el recupero de las inversiones provinciales realizadas en dicho ámbito.

Por ello y lo dispuesto por ley 10105, Decreto 175/13, 1598/97, disposiciones complementarias y asociadas citadas, concordantes y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 93/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0289/13.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIERASE a la Concesionaria de la RED DE ACCESOS CÓRDOBA CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A, el tramo Concesionado a la firma CORREDOR CORDOBÉS S.A, y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 793/2008, en los términos y con los alcances del ACUERDO DE RESCISIÓN suscripto por el Sr. Ministro de Infraestructura el día 4 de Marzo de 2013 autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 175/13 de fecha 25 de Enero de 2013.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el plan de obras a realizarse en el ámbito del tramo concesionado referido y a la Red de Accesos Córdoba (R.A.C) a cargo de la Concesionaria del Servicio CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. que se agregan en Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE, FACÚLTASE y AUTORÍZASE al señor Ministro de Infraestructura y al Sr. Ministro de Transporte y Servicios Públicos a tomar todas las resoluciones y acciones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a la transferencia efectiva del tramo concesionado a Caminos de las Sierras S.A conforme la rescisión de fecha 4 de marzo de 2013 como así también para obtener la provisión de del financiamiento para la ejecución por parte de la Empresa, de las obras comprendidas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, de Transporte y Servicios Públicos y el Sr. Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase al Ministerio de Infraestructura a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I

RUTA NACIONAL N° 36 CORDOBA - RIO CUARTO

PLAN DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 36
CORDOBA - RIO CUARTO

Nro.	Descripción	Longitud (km)	Monto (Miles de $) con IVA	Plazo (meses)
1	**Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 36** **Tramo:** Alto Fierro - San Agustín (inicio variante San Agustín)	36,00	$ 234.000.000,00	24
2	**Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 36** **Tramo:** San Agustín - Peaje Piedras Moras (incluye variante San Agustín)	22,42	$ 145.730.000,00	18
3	**Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 36** **Tramo:** Fin Variante Perilago - Berrotaran (incluye variante Berrotaran)	39,00	$ 253.500.000,00	24
4	**Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 36** **Tramo:** Berrotaran - Estación de Peaje Tegua	22,00	$ 143.000.000,00	18
5	**Construcción de Autovía Ruta Nacional N° 36** **Tramo:** Estación de Peaje Tegua - El Espinillo	36,00	$ 234.000.000,00	24
			$ 1.010.230.000,00	

Decreto Nº 370

Córdoba, 12 de abril de 2013

VISTO: La Ley N° 10.142 de creación de "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado ".

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la norma citada se crea una persona jurídica de derecho público con competencia en todo lo atinente a la administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación.

Que dicha Sociedad funciona en el ámbito de este Poder Ejecutivo, correspondiendo la designación del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, jurisdicción con competencia en la materia, como organismo a través del cual se canalizarán las relaciones institucionales.

Que forman parte del patrimonio de la empresa los bienes muebles e inmuebles que conforman el complejo integrado por ambas terminales y demás activos, que se encuentren vinculados al cumplimiento del objeto de la Sociedad.

Que resulta necesario en esta instancia disponer las medidas pertinentes a efectos de hacer operativas las normas señaladas, instruyendo al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos para que realice el inventario y tasación de los bienes asignados a Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado, y a Escribanía General de Gobierno para que realice las escrituras e inscripciones que en cada caso corresponda.

Por ello, las normas citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que el funcionamiento de "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado " en el ámbito de este Poder Ejecutivo, se realizará a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, o la autoridad que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUYESE al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos para que en el plazo de treinta (30) días efectúe el inventario y tasación dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.142.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRESE a titulo gratuito, los bienes inmuebles, sus espacios anexos y de vinculación que integran el Complejo de la Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba -Terminales 1 y 2- como así también sus bienes muebles y demás activos, incluyendo marcas y derechos intelectuales, afectados a las actividades de dicho Complejo, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUYESE a Escribanía General de Gobierno para que oportunamente efectúe las escrituras e inscripciones regístrales pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Transporte y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, al Directorio de Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado, a Escribanía General de Gobierno a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 371

Córdoba, 12 de abril de 2013

VISTO: La necesidad de conformar el Directorio de "Terminal de Ómnibus Córdoba" Sociedad del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 5° del Estatuto Social aprobado por Ley N° 10.142, Terminal de Ómnibus Córdoba S.E, es conducida por un Directorio integrado por un mínimo de tres miembros designados por este Poder Ejecutivo.

Que asimismo, además de sus funciones institucionales y de representación, el Directorio de la Sociedad funcionará en su estructura mínima, encargándoseles a cada uno de sus miembros las áreas operativa, comercial y de administración, respectivamente.

Que las personas a designar cumplen con los requisitos de idoneidad y legales establecidos por la norma citada.

Por ello, la norma citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha

del presente Decreto, al señor Alberto RIBA (M.L N° 11.243.086), Director "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado ", encargado del área comercial.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presenté Decreto, a la Cra. Patricia del Valle NOVERO (M.l N° 22.373.148), Directora de "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado", encargada del área de administración.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Eduardo Nicolás FLORES (M.l. N° 25.919.148), Director de "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado ", encargado del área operativa.

ARTÍCULO 4°.- DISPONESE que el señor Alberto Riba (M.l N° 11.243.086), cumpla las funciones de Presidente del Directorio de "Terminal de ómnibus Córdoba Sociedad del Estado ".

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Transporte y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 10139

Autoconstrucción de...

D, lo que determina una superficie total -libre de ochavas- de cinco mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (5.818,85 m2). Está inscripta en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 787214 (24-05) Río Cuarto, su Número de Cuenta es 24-05-1602542-6 y su Nomenclatura Catastral 24-05-52-04-02-219-001.

ARTÍCULO 2º.- Las medidas lineales, angulares y de superficie definitivas serán las que resulten de las operaciones de mensura que se realicen a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación en el artículo 1º de esta Ley, ingresará al dominio privado de la Provincia y se inscribirá en el Registro General de la Provincia de Córdoba, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias a título que correspondan, conforme al objetivo previsto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- A efectos de dar cumplimiento a la finalidad de la presente Ley y atento la particular condición del inmueble objeto de la misma, exímase al Gobierno Provincial de efectuar consignación previa del importe indemnizatorio establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 6394, el que se efectivizará a las resultas del juicio que se tramite por dicha causa.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 366

Córdoba, 12 de abril de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10139, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Crean Sociedad "Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10142

ARTÍCULO 1º.- Créase la Sociedad "TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO" -en adelante La Sociedad-, persona jurídica de derecho público, que se rige por las disposiciones de su propio Estatuto Social y por las Leyes Nacionales Nº 20.705 y 19.550, complementarias y modificatorias. La Sociedad funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial bajo la órbita de la administración central que éste disponga.

ARTÍCULO 2º.- La Sociedad tiene competencia en todo lo atinente a la administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Estatuto de La Sociedad cuyo texto, compuesto de ocho (8) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- El capital social de La Sociedad queda integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00) que la Provincia aporta en dinero en efectivo, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los aportes correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Directorio de La Sociedad para que fije la sede social y propicie las modificaciones al Estatuto Social que fueren menester.

ARTÍCULO 6º.- Asígnanse a La Sociedad los bienes inmuebles y muebles que conforman el complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación, como los demás activos -incluyendo marcas y derechos intelectuales-, siempre que, en ambos casos -bienes y activos- se encuentren afectados a las actividades vinculadas con el objeto de La Sociedad, a cuyo fin el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá -por el área competente-, la realización de un inventario y la tasación que correspondan, y efectuará las transferencias que fueren menester.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 363

Córdoba, 12 de abril de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10142, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I: *http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/Anexo_I_Ley10142.pdf*

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 153

Programas de Promoción...

lectura y la alfabetización en todo el país, a través de la implementación de programas educativos en escuelas públicas y privadas, rurales, de educación especial, bibliotecas, hospitales, hogares de menores, instituciones recreativas y centros comunitarios.

Que la misma basa su trabajo en la formación de adultos como promotores de lectura; donación de libros nuevos; seguimiento, asistencia técnica y evaluación de los programas y la apropiación de los mismos "a fin de generar un impacto duradero y positivo en la vida de los niños de nuestro país...".

Que los Programas se denominan: 'Comienzos compartidos'; 'Diarios de lecturas'; 'Familia de lectores'; 'Galería de autores'; 'La experiencia de escribir'; 'La importancia de leer'; 'Leer es fundamental Argentina'; 'Maratones de lectura'; 'Preparados para vivir' y 'Proyecto libro abierto'.

Que es propósito de este Ministerio, declarar las propuestas de Interés Educativo, teniendo en cuenta que complementan desde el ámbito educativo no formal, la tarea desarrollada por el Programa de Promoción de la Lectura y dado que los mismos se corresponden con los objetivos de la política educativa vigente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los "Programas de Promoción de la Lectura 2013", los que organizados por la Fundación Leer, se llevarán a cabo durante el presente año, en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO
JEFATURA de GABINETE

Resolución Nº 63

Córdoba, 7 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0423-096115/2013, en el que la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, solicita se formalicen las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros de la Secretaría de Comunicación Pública.

y CONSIDERANDO

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 1966/10 se establece la obligatoriedad de formalizar mensualmente las modificaciones presupuestarias perfeccionadas por este procedimiento, que se encuadran en el artículo 31 de la Ley N° 9086, mediante el dictado de la Resolución Ministerial pertinente, y con comunicación a la Legislatura.

Que, por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por todo ello, lo dispuesto por el Decreto N° 143/12 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 0072/13;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALICESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros de la Secretaría de Comunicación Pública, de conformidad con el documento dé autorización de modificación de crédito presupuestario, correspondiente al mes de diciembre de 2012, el que como anexo único de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 63

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO UNICO– RESOLUCION N°: 003 Ejercicio: 2012

DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Gobierno de Córdoba - Ministerio de Finanzas
Secretaría de Administración Financiera | Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas

Digo Fs. 3

CENTRO CIVICO 3 SUAC

NORMA ROJAS DE FUNES JEFE DE SECCIÓN MINISTERIO DE GOBIERNO

Parámetros de Confección
Jurisdicción: 102-Secretaría De Comunicación Pública
U. Administrativa: 188-Jefatura De Gabinete
Tipo Modificación: Compensación
Rango de Fecha: Desde: 01/12/2012 **Hasta:** 31/12/2012
Rango de Números: Todos los números

Nro	Expediente	F.Autorizacion	Programa	Partida		Incremento	Disminución
24	0423-094941/2012	05/12/2012					
		020-000	11010000	-Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos		$1.000,00	
		020-000	03050000	-Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros		$10.000,00	
		020-000	02050000	-Productos Impresos		$8.000,00	
		020-000	02010000	-Alimentos para Personas		$2.000,00	
		020-000	03090000	-Publicidad y Propaganda			$21.000,00
					TOTAL:	21.000,00	21.000,00
25	0423-095091/2012	12/12/2012					
		020-000	02080000	-Productos para Limpieza E Higiene		$1.000,00	
		020-000	02090000	-Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos		$2.000,00	
		020-000	11010000	-Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos		$3.000,00	
		020-000	02010000	-Alimentos para Personas		$1.000,00	
		020-000	03090000	-Publicidad y Propaganda			$7.000,00
					TOTAL:	7.000,00	7.000,00
26	0423-095268/2012	20/12/2012					
		020-000	11010000	-Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos		$37.000,00	
		020-000	02030000	-Textiles y Vestuario		$20.000,00	
		020-000	03030000	-Servicio de Mantenimiento y Reparación		$20.000,00	
		020-000	03050000	-Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros		$15.000,00	
		020-000	03090000	-Publicidad y Propaganda			$92.000,00
					TOTAL:	92.000,00	92.000,00
27	0423-095431/2012	31/12/2012					
		020-000	02100000	-Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores		$15.000,00	
		020-000	03990000	-Otros Servicios No personales N.C.		$10.000,00	
		020-000	03080000	-Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones		$15.000,00	
		020-000	02020000	-Combustibles y Lubricantes		$15.000,00	
		020-000	02010000	-Alimentos para Personas		$5.000,00	
		020-000	03090000	-Publicidad y Propaganda			$60.000,00
					TOTAL:	60.000,00	60.000,00
28	0423-095450/2012	31/12/2012					
		020-000	02100000	-Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores		$10.000,00	
		020-000	03990000	-Otros Servicios No personales N.C.		$30.000,00	
		020-000	03090000	-Publicidad y Propaganda			$40.000,00
					TOTAL:	40.000,00	40.000,00

ES COPIA
Ab. Liliana Perale
Jefe División Despacho
Ministerio Jefatura de Gabinete

GABRIELA VISCA
Ofic. Contable
Ministerio Jefatura de Gabinete
Confecciono

Cr. KOCH RODOLFO DARIO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Controló

Firma Responsable

SUAF Sistema Único de Administración Financiera

Datos de Impresión
Fecha: 26/02/2013 **Hora:** 14:36

Página 1 de 1
Reportes/Modificaciones/PRC_AMCP_AU.rpt

Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO
JEFE DE GABINETE

Resolución Nº 64

Córdoba, 7 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0423-096116/2013, en el que la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, solicita se formalicen las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros.

y CONSIDERANDO

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 1966/10 se establece la obligatoriedad de formalizar mensualmente las modificaciones presupuestarias perfeccionadas por este procedimiento, que se encuadran en el artículo 31 de la Ley N° 9086, mediante el dictado de la Resolución Ministerial pertinente, y con comunicación a la Legislatura.

Que, por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 0071/13;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
R E S U ELV E:

ARTÍCULO 1°.- FORMALICESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros, de conformidad con el documento de autorización de modificación de crédito presupuestario, correspondiente al mes de diciembre de 2012, el que como anexo único de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 64

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO UNICO– RESOLUCION N°: 004 Ejercicio: 2012

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Gobierno de Córdoba - Ministerio de Finanzas
Secretaría de Administración Financiera | Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas

Digo Fs. 5

CENTRO CIVICO 5 SUAC

NORMA ROJAS DE FUNES JEFE DE SECCIÓN MINISTERIO DE GOBIERNO

Parámetros de Confección
Jurisdicción: 110-Jefatura De Gabinete
U. Administrativa: 200-Jefatura De Gabinete
Tipo Modificación: Compensación
Rango de Fecha: Desde: 01/12/2012 **Hasta:** 31/12/2012
Rango de Números: Todos los números

Nro	Expediente	F.Autorizacion	Programa	Partida		Incremento	Disminución
33	0423-094780/2012	03/12/2012					
		100-000	03050000	-Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros		$45.000,00	
		100-000	03990000	-Otros Servicios No personales N.C.		$9.000,00	
		100-000	03020000	-Alquileres y Derechos		$40.000,00	
		106-000	02050000	-Productos Impresos			$40.000,00
		103-000	02130000	-Minerales			$5.000,00
		103-000	11010000	-Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos			$15.000,00
		100-000	02010000	-Alimentos para Personas			$15.000,00
		100-000	02020000	-Combustibles y Lubricantes			$3.000,00
		103-000	02020000	-Combustibles y Lubricantes			$1.000,00
		100-000	03080000	-Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones			$15.000,00
					TOTAL:	94.000,00	94.000,00

34	0423-094995/2012	06/12/2012				
			105-000	06010200 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales	$500.000,00	
			105-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales	$5.500.000,00	
			100-000	02100000 -Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores	$10.000,00	
			100-000	03030000 -Servicio de Mantenimiento y Reparación	$20.000,00	
			100-000	03020000 -Alquileres y Derechos	$40.000,00	
			100-000	03050000 -Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	$40.000,00	
			108-000	10050000 -Transferencias Al Sector Privado		$2.000.000,00
			106-000	03040000 -Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios		$110.000,00
			108-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales		$2.500.000,00
			108-000	06010200 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales		$1.500.000,00
				TOTAL:	6.110.000,00	6.110.000,00
35	0423-095060/2012	12/12/2012				
			100-000	02090000 -Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos	$20.000,00	
			100-000	03990000 -Otros Servicios No personales N.C.	$154.000,00	
			100-000	03040000 -Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios	$35.000,00	
			100-000	02120000 -Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico.	$1.000,00	
			100-000	03010000 -Servicios Básicos	$35.000,00	
			106-000	03090000 -Publicidad y Propaganda		$15.000,00
			106-000	02090000 -Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos		$20.000,00
			106-000	02100000 -Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores		$1.000,00
			106-000	02020000 -Combustibles y Lubricantes		$30.000,00
			106-000	02010000 -Alimentos para Personas		$10.000,00
			106-000	03080000 -Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones		$20.000,00
			106-000	03990000 -Otros Servicios No personales N.C.		$10.000,00
			106-000	02040000 -Productos Agropecuarios y Forestales		$10.000,00
			106-000	02990000 -Otros Bienes de Consumo N.C.		$39.000,00
			106-000	03010000 -Servicios Básicos		$10.000,00
			106-000	03160000 -Cortesía y Homenaje		$80.000,00
				TOTAL:	245.000,00	245.000,00
36	0423-095236/2012	18/12/2012				
			100-000	03060000 -Impuestos, Derechos, Tasas	$20.000,00	
			100-000	02030000 -Textiles y Vestuario	$10.000,00	
			100-000	02050000 -Productos Impresos	$20.000,00	
			100-000	02100000 -Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores	$10.000,00	
			100-000	03010000 -Servicios Básicos	$20.000,00	
			100-000	03030000 -Servicio de Mantenimiento y Reparación	$10.000,00	
			100-000	03040000 -Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios	$20.000,00	
			105-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales	$3.000.000,00	
			108-000	06010200 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales		$1.000.000,00
			108-000	10050000 -Transferencias Al Sector Privado		$1.000.000,00
			108-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales		$1.000.000,00

SUAF Sistema Único de Administración Financiera
Datos de Impresión
Fecha: 26/02/2013 Hora: 14:35
Página 1 de 2
Reportes/Modificaciones/PRC_AMCP_AU.rpt

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ejercicio: 2012

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Gobierno de Córdoba - Ministerio de Finanzas
Secretaría de Administración Financiera | Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas

Nro	Expediente	F.Autorizacion	Programa	Partida	Incremento	Disminución
			106-000	02030000 -Textiles y Vestuario		$10.000,00
			106-000	11010000 -Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos		$40.000,00
			106-000	03050000 -Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros		$60.000,00
				TOTAL:	3.110.000,00	3.110.000,00
37	0423-095386/2012	27/12/2012				
			105-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales	$1.000.000,00	
			100-000	02090000 -Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos	$20.000,00	
			108-000	10050000 -Transferencias Al Sector Privado		$1.020.000,00
				TOTAL:	1.020.000,00	1.020.000,00
38	0423-095504/2012	31/12/2012				
			100-000	02020000 -Combustibles y Lubricantes	$20.000,00	
			100-000	03080000 -Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones	$5.000,00	
			100-000	03060000 -Impuestos, Derechos, Tasas		$5.000,00
			100-000	03040000 -Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios		$20.000,00
				TOTAL:	25.000,00	25.000,00
39	0423-095461/2012	31/12/2012				
			100-000	03080000 -Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones	$30.000,00	
			100-000	02120000 -Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico.	$10.000,00	
			100-000	02020000 -Combustibles y Lubricantes	$20.000,00	
			100-000	11010000 -Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos		$60.000,00
				TOTAL:	60.000,00	60.000,00
40	0423-095467/2012	31/12/2012				
			108-000	06010200 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales	$20.000,00	
			108-000	10010000 -A Municipios y Entes Comunales		$20.000,00
				TOTAL:	20.000,00	20.000,00

ES COPIA
Ab. Liliana Peralta
Jefe División Despacho
Ministerio Jefatura de Gabinete

GABRIELA VISCA
Ofic. Contable
Ministerio Jefatura de Gabinete
Confeccionó

Cr. KOCH RODOLFO DARIO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Controló

Firma Responsable
Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO
JEFE DE GABINETE

SUAF Sistema Único de Administración Financiera
Datos de Impresión
Fecha: 26/02/2013 Hora: 14:35
Página 2 de 2
Reportes/Modificaciones/PRC_AMCP_AU.rpt

MINISTERIO DE

AGUA, AMBIENTE y ENERGÍA

Resolución Nº 55

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO: el Expediente N° 0672-001804/2012 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs.4 obra Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizado durante el mes de noviembre de 2012.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 109/12.

EL MINISTRO DE AGUA AMBIENTE Y ENERGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2012, correspondientes al mes de noviembre de 2012, las que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ejercicio: 2012

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Gobierno de Córdoba - Ministerio de Finanzas
Secretaría de Administración Financiera | Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas

Parámetros de Confección
Jurisdicción: 155-Ministerio De Agua, Ambiente Y Energía
U. Administrativa: 75-Ministerio De Agua, Ambiente Y Energía
Tipo Modificación: Compensación
Rango de Fecha: Desde: 01/11/2012 Hasta: 30/11/2012
Rango de Números: Todos los números

ANEXO I

Nro	Expediente	F.Autorizacion	Programa	Partida	Incremento	Disminución
23	0672-001494/2012	01/11/2012				
			555-000	01010000 -Personal Permanente	$150.000,00	
			555-000	01020000 -Personal No Permanente		$150.000,00
				TOTAL:	150.000,00	150.000,00
24	0672-001494/2012	05/11/2012				
			550-001	01010000 -Personal Permanente	$800.000,00	
			565-001	01020000 -Personal No Permanente		$800.000,00
				TOTAL:	800.000,00	800.000,00
26	0672-001508/2012	05/11/2012				
			550-001	03030000 -Servicio de Mantenimiento y Reparación	$1.200.000,00	
			556-000	02120000 -Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico.	$50.000,00	
			556-000	03030000 -Servicio de Mantenimiento y Reparación	$450.000,00	
			556-000	03990000 -Otros Servicios No personales N.C.	$350.000,00	
			550-001	03150000 -Perfeccionamiento y Capacitación	$20.000,00	
			550-001	03050000 -Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	$30.000,00	
			550-001	02090000 -Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos	$80.000,00	
			550-001	02020000 -Combustibles y Lubricantes	$150.000,00	
			550-001	03090000 -Publicidad y Propaganda	$400.000,00	
			565-001	10010000 -A Municipios y Entes Comunales		$2.230.000,00
			550-001	03120000 -Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones		$300.000,00
			550-001	03020000 -Alquileres y Derechos		$200.000,00
				TOTAL:	2.730.000,00	2.730.000,00
27	0672-001580/2012	16/11/2012				
			550-001	10010000 -A Municipios y Entes Comunales	$1.000.000,00	
			550-001	02110000 -Productos Químicos	$300.000,00	
			561-000	03990000 -Otros Servicios No personales N.C.	$60.000,00	
			561-000	02100000 -Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores	$50.000,00	
			550-003	12060000 -Obras - Ejecución por Terceros	$1.300.000,00	
			561-000	02050000 -Productos Impresos	$25.000,00	
			550-001	03030000 -Servicio de Mantenimiento y Reparación	$300.000,00	
			565-002	12060000 -Obras - Ejecución por Terceros		$1.300.000,00
			556-000	03990000 -Otros Servicios No personales N.C.		$100.000,00
			565-001	10010000 -A Municipios y Entes Comunales		$1.635.000,00
				TOTAL:	3.035.000,00	3.035.000,00
30	0672-001581/2012	30/11/2012				
			550-001	01020000 -Personal No Permanente	$170.000,00	
			550-001	01010000 -Personal Permanente	$2.500.000,00	
			550-005	12060000 -Obras - Ejecución por Terceros		$2.670.000,00
				TOTAL:	2.670.000,00	2.670.000,00
31	0672-001581/2012	29/11/2012				
			555-000	01010000 -Personal Permanente	$2.000.000,00	
			555-000	11050000 -Instalaciones		$100.000,00
			555-000	03090000 -Publicidad y Propaganda		$500.000,00
			555-000	02050000 -Productos Impresos		$200.000,00
			555-000	01020000 -Personal No Permanente		$1.200.000,00
				TOTAL:	2.000.000,00	2.000.000,00

CARLOS ... ORLIETTI
Jefe División Ejecución de Presupuesto
Confeccionó

Cr. DIEGO COLTIVADINO
Director General de Administración
Ministerio de Agua, Ambiente y Energía
Controló

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
Firma Responsable

SUAF
Datos de Impresión
Fecha: 04/12/2012 Hora: 9:13
Página 1 de 1
Reportes/Modificaciones/PRC_AMCP_AU.rpt